



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

ORDENANZA N° 2641 /2020

VISTO:

El Expediente n° 4020-6218/20 para la adquisición por compra directa de un equipo de analizador de gases en sangre portátil para el laboratorio central del Hospital Garré; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada a raíz de la pandemia de Coronavirus (COVID-19) se encuentra desarrollando todas las medidas oportunas, necesarias y adecuadas a efectos de mitigar su propagación, como así también mejorar el sistema sanitario para estar a la altura del impacto que un pico elevado de contagios a la población pueda generar en éste;

Que, la Unidad de Terapia Intensiva inaugurada hace pocos meses y la comunidad hospitalaria del partido en su conjunto, no cuentan con un equipamiento necesario para análisis de gases en sangre;

Que actualmente dicha función se cumple con la tercerización de los análisis en un laboratorio local perdiendo con ello celeridad en el proceso y altos gastos y costos;

Que dicho equipamiento es imprescindible y necesario para mantener el sistema de salud lo más óptimo posible para afrontar el cuidado de pacientes críticos a raíz de la pandemia;

Que en ese entendimiento, es imperioso dotar de la mayoría de equipamientos e insumos, siendo necesario optimizar la infraestructura y los recursos sanitarios y médicos para poder enfrentar la pandemia con la mayoría de recursos posibles;

Que el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia DNU n° 260/2020 declara la Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la República Argentina, adherido este Municipio por Decreto 649/20;

Que, el Art. 2 inciso 6 del D.N.U. 260/2020, faculta la adquisición directa de bienes, servicios, equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia generada a partir de la pandemia del Coronavirus (COVID-19);

Que, en tal sentido y sin perjuicio del monto de la operación por la celeridad que amerita la cuestión se procedió a adquirir por compra directa dicho equipamiento;

Que en este contexto social actual (cuarentena, emergencia sanitaria) resulta imposible concretar dicha adquisición sino por el procedimiento de compra directa;

Que realizarlo de otra manera implicaría atrasos, dilaciones y demoras, que el contexto actual de pandemia no permite;

Que, a mayor abundamiento y por analogía, se encuentra legislado efectuar compras directas prescindiendo del llamado a Concurso o licitación cuando exista urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demandaren una inmediata ejecución se encuentra normado por el Art. 132 inc. E de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que este procedimiento de excepción redundará concretamente en beneficio del Municipio y por ende de toda la comunidad;

Que el Municipio se ha puesto en contacto con distintos proveedores del equipamiento, constatándose que el equipamiento más conveniente al Municipio es el ofertado por la Firma BIO Técnica;

Que por consiguiente, queda debidamente garantizada la transparencia del proceso de compra;

Que los Sres. Concejales, habiendo analizado los argumentos puestos de manifiesto, los cuales consideran como razones suficientes para evitar un llamado a Concurso o licitación, y que se ha garantizado la transparencia del proceso de compra, solicitando varios presupuestos, y analizando costo-beneficio, por lo que expresan que corresponde ratificar la adquisición efectuada por el Departamento Ejecutivo Municipal del equipamiento analizador de gases en sangre portátil;

Que el Decreto 708/2020 de adquisición se dictó Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°: Ratifíquese la compra directa (Expte. 4020-6218/20, Decreto 708/2020 de fecha 18 de marzo de 2020) realizada por el Ejecutivo Municipal, en el marco de la emergencia sanitaria de público y notorio conocimiento decretada por el Ejecutivo Nacional mediante D.N.U. 260/2020 ss. y cc. por la pandemia COVID-19, para la adquisición de un equipo de analizador de gases en sangre portátil a la firma BIO Técnica por la suma de pesos seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta (\$648.640,00.-).

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, promúlguese, publíquese y dese al Registro Municipal.

Carlos Tejedor, 23 de Abril de 2020.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE EN LA TERCERA SESION ORDINARIA.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

PRESIDENTE HCD